

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
PROVISORIO Y AMPLAACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA. **596**

RESOLUCION N° _____/2021

RECOLETA, **15 MAR. 2021**

VISTOS: Resolución N°2528, de fecha 24 agosto del 2020, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900099, al contribuyente **SILVIA DEISE GRADOS CASTILLO**, Rut **14.747.211-0**, para ejerza actividad comercial en **AV. ZAPADORES N° 1013**, a contar del 24 de agosto del 2020 y hasta 28 de febrero del 2020; Ingreso N° 33903, de fecha 08 de enero del 2020, mediante el cual dicho contribuyente solicita prorroga al plazo concedido; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo del 2012, que Destina al Sr Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto N°420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Sobrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, SOBRE Renta Municipal.

RESUELVO:

1°. **PRORROGASE** hasta el **23 de agosto del 2021**, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900099, otorgado mediante Resolución N°2528, de fecha 24 de agosto del 2021, al contribuyente **SILVIA DEISE GRADOS CASTILLO**, Rut **14.747.211-0**, para ejercer actividad comercial de giro **“ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, ARTICULOS DE ASEO PERSONAL Y HOGAR, CENTRO DE LLAMADOS INTERNET”**, en **AV. ZAPADORES N° 1013**.

2°. **AMPLÍASE** el giro del permiso provisorio enrolado con la patente N° 9-900099, a nombre de **SILVIA DEISE GRADOS CASTILLO**, Rut. **14.747.211-0** con domicilio comercial en **AV. ZAPADORES N° 1013**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **“ALMACEN CON EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, ARTICULOS DE ASEO PERSONAL Y HOGAR, CENTRO DE LLAMADOS INTERNET Y CAJA VECINA”**.

3° **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.

4°. **La Sección de Cobros Y Enrolamientos** será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes y Derechos, oficina de partes, e interesado con carpeta a la Sección de Cobros y Enrolamientos, Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y **ARCHIVESE**,



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/esa
12/03/2021



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE